



HOJA No. 1.-

CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIOS TECNICOS NÚMERO 33-2,017.

CUENTADANCIA No. T3-15-2

En el municipio de San Miguel Chicaj, del departamento de Baja Verapaz, siendo las nueve horas del día jueves trece de julio del año dos mil diecisiete, en forma personal comparecen al despacho de la Alcaldía Municipal, por una parte el Profesor **EDGAR ADAN IXTECOC SIS**, de treinta y siete años de edad, soltero, Guatemalteco, Maestro de Educación Primaria Rural, originario y vecino de éste municipio, con residencia actual en la Aldea San Gabriel Pantzuj, del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número un mil ochocientos cincuenta y ocho, espacio, noventa y dos mil trescientos noventa y seis, espacio, un mil quinientos dos (1858 92396 1502), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal de la Municipalidad del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, personería que acredito con el Acuerdo de Adjudicación del cargo número quince guion cero dos guion dos mil quince (15-02-2015), de fecha seis de octubre del año dos mil quince, de la Junta Electoral Departamental de Baja Verapaz, y el Acta de toma de posesión del cargo número cero cuatro guión dos mil dieciséis (04-2,016), de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis, inscrita en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal número cuarenta y seis (46), que obra en ésta Municipalidad, a folios número del trescientos sesenta y cuatro al trescientos sesenta y siete, por medio de la cual el Concejo Municipal me faculta expresamente para la suscripción del presente contrato, teniendo mi representada el número de Cuentadancia identificado como T tres guion quince guion dos (T3-15-2); señalo como lugar para recibir citaciones y/o notificaciones el edificio municipal de ésta población ubicado en el Cantón San Juan, a quién en el curso del presente contrato podrá denominársele simplemente como "**LA MUNICIPALIDAD**"; y por la otra parte comparece el Profesor **SELVIN DANIEL JERÓNIMO ALVARADO**, quién dice ser de veintitrés años de edad, soltero, guatemalteco, Maestro de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, originario y vecino del municipio de Rabinal del departamento de Baja Verapaz, con residencia actual en la segunda calle, seis guión sesenta y cuatro, zona dos del municipio de Rabinal del departamento de Baja Verapaz, lugar que señala para recibir citaciones y/o notificaciones, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y uno, espacio cuarenta y seis mil novecientos ochenta y dos, espacio un mil quinientos tres (2461 46982 1503), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, a quién en el curso del presente contrato podrá denominársele simplemente como "**EL CONTRATISTA**". Ambos comparecientes damos fe: **a)** que la representación que ejercitamos es suficiente de conformidad con la ley a nuestro juicio para la celebración del presente contrato y que la documentación relacionada se tuvo a la vista; **b)** que somos de los datos de identificación personal antes consignados; **c)** que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; y **d)** que en lo





sucesivo los otorgantes nos denominaremos **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**, y que por medio del presente acto convenimos en celebrar **CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIOS TECNICOS**, de conformidad con las siguientes cláusulas escriturarias. **PRIMERA: BASE LEGAL: YO:** Edgar Adán Ixtecoc Sis, Alcalde Municipal, manifiesto que el presente contrato se suscribe en base al punto QUINTO del acta número treinta y cuatro guion dos mil diecisiete (34-2017), de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal el once de julio del año dos mil diecisiete, y en lo que para el efecto establece la literal e) del artículo veinte (20) del Decreto número nueve guion dos mil quince (Reformas a la Ley de Contrataciones del Estado), del Congreso de la República de Guatemala; y los artículos cuarenta y siete y cuarenta y ocho (47 y 48) de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (Decreto Número 57-92), del Congreso de la República de Guatemala; Artículo treinta y dos (32) del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado); Artículo cuarto de las reformas del Acuerdo Gubernativo No. 147-2016; así como la circular conjunta suscrita por el Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al Renglón Presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal Temporal" emitida en el mes de enero del año dos mil diecisiete, específicamente sirve de fundamento para la celebración del presente contrato.- **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: YO:** Edgar Adán Ixtecoc Sis, sigo manifestando que la Municipalidad que represento aprobó la contratación del señor Selvin Daniel Jerónimo Alvarado, para que preste sus servicios laborales en la oficina municipal de relaciones públicas, quien de conformidad con la circular conjunta suscrita por el Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al Renglón Presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal Temporal", numeral dos (2) emitida en el mes de enero del año dos mil diecisiete, no está sujeto a la jornada y al horario de trabajo de la Municipalidad, toda vez que la prestación de sus servicios se hará con base a los resultados de sus informes parciales y/o finales de su gestión o bien la entrega del producto para el cual fue contratado, con efectos a partir del día lunes diecisiete de julio del año dos mil diecisiete. Para el cumplimiento del presente contrato, EL CONTRATISTA tendrá las siguientes funciones: **a)** Impulsar la publicación de actividades y proyectos municipales ejecutados, en ejecución y por ejecutarse; así como las diferentes actividades, eventos y promociones propias de la municipalidad; **b)** Diseñar políticas de comunicación social con los medios impresos, radiales y televisivos a nivel local, departamental y nacional; **c)** desarrollar sus funciones a través de mecanismos de investigación que puedan dar como resultado la buena imagen de la municipalidad; **d)** Planificar y dirigir campañas de comunicación colaborando en su diseño, en la redacción de los mensajes que se requieren transmitir y sugiriendo los canales por los cuales transmitirlos; **e)** Promover relaciones que generen confianza y opiniones positivas dentro y fuera de la municipalidad para conseguir que ésta alcance notoriedad y prestigio; **f)** diseñar un cronograma que determine cuándo y cómo difundirá las



